

**DecretoLey 3125**  
**DEROGASE LA LEY N° 1891 (QUE DECLARABA FERIADO PARA TODO EL TERRITORIO**  
**PROVINCIAL EL DIA 25 DE AGOSTO)**

ARTICULO 1.- Derógase la Ley N° 1891 por la cual se declaraba feriado para todo el territorio de la Provincia el día 25 de Agosto, conmemoración del Aniversario de la Autonomía de la Provincia.

ARTICULO 2.- Los establecimientos educacionales dependientes de la Subsecretaría de Educación y Cultura adoptarán las medidas pertinentes para la recordación de la fecha, debiendo dichos establecimientos dictar clases alusivas el día 25 de Agosto.

ARTICULO 3.- La Subsecretaría de Educación y Cultura arbitrará las medidas oportunas para solicitar de los establecimientos educacionales dependientes de la Nación, la adopción de disposiciones similares a la dispuesta por el artículo 2 de esta Ley.

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial Archívese.

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 01-05-2026 04:04:50

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*